

**Dejan en suspenso las convocatorias
a elecciones efectuadas por DD.SS.
Nºs. 044 y 045-92-PCM**

DECRETO LEY Nº 25558

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Habíendose convocado por Decreto Ley Nº 25557 a elecciones para representantes al Congreso Constituyente Democrático; déjense en suspenso las convocatorias a elecciones efectuadas por Decreto Supremo Nº 044-92-PCM y por Decreto Supremo Nº 045-92-PCM.

Artículo 2º.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, no registrarán las disposiciones de la Ley Nº 14669 y demás normas aplicables a los procesos electorales Municipales y Regionales.

Artículo 3º.- Por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se convocará a los procesos electorales que se difieren por el presente Decreto Ley.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa.

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Trabajo y Promoción Social y de Educación

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior